



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 15 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 090-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N°001-2024-JST-FCA-UNAC de fecha 17 de febrero del 2024, recibido el 28/02/2024 por el cual el Jurado de Sustentación de Tesis emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS", presentado por las bachilleres Huamaliano Reyes Wendy Lucero y Lorenzo Urtecho Josselyn Victoria.

Visto, el Oficio N° 077-UIFCA-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS", presentado por las bachilleres Huamaliano Reyes Wendy Lucero y Lorenzo Urtecho Josselyn Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, el Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano N° 069-2023-D-FCA-UNAC de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS", presentado por las bachilleres Huamaliano Reyes Wendy Lucero y Lorenzo Urtecho Josselyn Victoria, conformado por:

Presidente: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Secretario: Dr. Alfonso Salvador Amable Farro.

Vocal: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Suplente: Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez.

Asesor: Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, según Resolución de Decano N° 089-2023-D-FCA-UNAC de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS", presentado por las bachilleres Huamaliano Reyes Wendy Lucero y Lorenzo Urtecho Josselyn Victoria, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Informe Legal N° 1308-2023-OAJ de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, informa que por las consideraciones expuestas, el docente Hernán Ávila Morales, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el periodo que se encuentre con Licencia sin Goce de Haber, no puede ejercer la asesoría de tesis o ser jurado evaluador de proyecto de tesis, lo que es materia de consulta;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 05 de diciembre del 2023 del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, acordó reemplazar al Asesor Dr. Hernán Ávila Morales por el Dr. Juan Hector Moreno San Martin, conforme al Informe Legal N° 1308-2023-OAJ;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 352-2023-D-FCA-UNAC de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS", presentado por las bachilleres Huamaliano Reyes Wendy Lucero y Lorenzo Urtecho Josselyn Victoria, conformado por:

Presidente: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Secretario: Dr. Alfonso Salvador Amable Farro.

Vocal: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Suplente: Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez.

Asesor: Dr. Juan Hector Moreno San Martin.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 077-UIFCA-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS", presentado por las bachilleres Huamaliano Reyes Wendy Lucero y Lorenzo Urtecho Josselyn Victoria, el que registra una similitud del 12%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

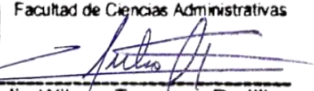
PRIMERO.- DECLARAR expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "**CALIDAD EN EL SERVICIO Y FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA KING KRONUTS**", presentado por las bachilleres **HUAMALIANO REYES WENDY LUCERO Y LORENZO URTECHO JOSSELYN VICTORIA**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración por la modalidad de sustentación de tesis sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el viernes 22 de marzo del 2024 a las 17:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que las responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO